

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós de noviembre del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum referencia 393-2019-SP, del 21/11/2019, suscrito por el Subjefe de la Sección de Probidad, por medio del cual remite “Listado de ministros y ministras del actual gobierno de El Salvador que han presentado a esta oficina sus respectivas declaraciones juradas de patrimonio”(sic)

*Considerando:*

**I. 1.** Con fecha 11/11/2019, el ciudadano XXXX XXXX XXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 763-2019(5), por medio de la cual requirió:

“por este medio solicito el listado de ministras y ministros del actual Gobierno de la República de El Salvador que han entregado sus declaraciones de Probidad” (sic).


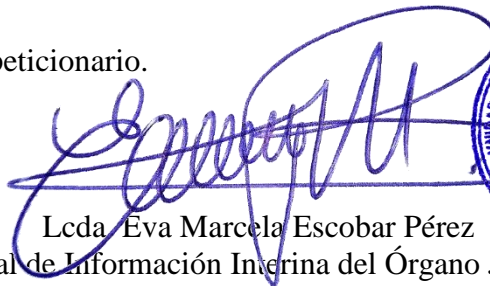
2. Por medio de resolución referencia UAIP/763/RAdm/1959/2019(5), del 11/11/2019, se admitió la solicitud de información presentada vía electrónica, y se emitió el memorándum UAIP/763/2615/2019(5), del 11/11/2019, dirigido al Jefe de la Sección de Probidad, recibido ese mismo día.

**II.** A tenor de lo previamente indicado, se tiene que se garantizó el derecho de la peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la LAIP, se resuelve:

1. Entréguese al ciudadano XXXX XXXX XXXX la información remitida por la Sección de Probidad.

2. Notifíquese al peticionario.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez  
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.